Contrato N° 20/2016.

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los cuatro días del mes de agosto de 2016, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará **LA CONVOCANTE** representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Juan Carlos Comelli Páez** y por la otra parte el Ing. Luis Pavón Doldan con RUC **Nº 822165-0** a quien en adelante se la denominara **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"CONSTRUCCION DE PUENTE PIEDRA BRUTA Y HORMIGON ARMADO EN LA CIUDAD DE CONCEPCION" (Ref. Contratación Directa Res. Adj. Nº954/16)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el CONTRATISTA, con relación a la **"CONSTRUCCION DE PUENTE PIEDRA BRUTA Y HORMIGON ARMADO EN LA CIUDAD DE CONCEPCION"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Fotocopia de pago de Patente Comercial

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en suyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 02.03.30 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el ejercicio 2016, hasta la suma de **Gs. 138.753.800 (Guaraníes Ciento treinta y ocho millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código 314.798**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por Municipalidad de Concepción. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 954/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Intendencia Municipal · Concepción - Paraguay ·

Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lista de Cantidades y sus Precios

1	2	3	4	5	6	7
Item	*Código de catalogo*	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
	72131702-003	**"CONSTRUCCION DE PUENTE PIEDRA BRUTA Y HORMIGON ARMADO EN LA CIUDAD DE CONCEPCION"**				
1	72131702-003	Demoliciones de estructuras existentes y excavaciones	global	1,00	9.000.000	9.000.000
2	72131702-003	Cimiento de PBC 0.80 x 1.00	m3	26,56	420.000	11.155.200
3	72131702-003	Muro de PBC de 0.60 y 0.40 de espesor	m3	19,60	420.000	8.232.000
4	72131702-003	Viga inferior	m3	6,00	2.300.000	13.800.000
5	72131702-003	Viga de Apoyo	m3	9,00	2.350.000	21.150.000
6	72131702-003	Viga longitudinal	m3	8,45	2.900.000	24.505.000
7	72131702-003	Losa de H° A°	m3	14,00	2.460.000	34.440.000
8	72131702-003	Piso de H° e: 0.10 m	m2	83,84	80.000	6.707.200
9	72131702-003	Barandas	m	8,80	200.000	1.760.000
10	72131702-003	Guardarruedas	m	8,80	460.000	4.048.000
11	72131702-003	Muro aleta de piedra bruta	m3	1,92	420.000	806.400
12	72131702-003	Limpieza final y frecuente	global	1,00	3.150.000	3.150.000
					Precio Total	**138.753.800**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo para la realización de la Obra: Partir de la Orden de ejecución el plazo de entrega está previsto en **120 (Ciento Veinte) días calendarios, descontando días de lluvia**.

Lugar de la Obra: AVDA. PINEDO Y CAUCE ARROYO GUAZU - CIUDAD DE CONCEPCION

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Intendencia Municipal · Concepción - Paraguay

Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Conforme con las Condiciones Generales del Contrato. **CGC 15.4.1.**

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo estipulado a la Proforma de Invitación.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de tareas que se hace en este documento no es taxativa y el Contratista está obligado a realizar todos los trabajos de conformidad a la especificaciones Técnicas para la correcta terminación de los trabajos y considerando la calidad de los materiales exigidos.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares con 3 (tres) paginas cada una progresivamente numeradas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día cuatro mes Agosto del año 2016.-

Intendencia Municipal · Concepción · Paraguay

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Ing. Luis Pavon Doldan
RUC 822165-0
EL CONTRATISTA

ING. LUIS E. PAVON DOLDAN
Construcciones Civiles
RUC 822165-0 Tel.: 42919
Concepción - Paraguay